

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el Contrato de Consorcio denominado "**CONSORCIO PERU**", que celebran de una parte **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS** identificado con RUC N° **10327322929**, domiciliado en el PUEBLO JOVEN 2 DE JUNIO (CALLE CHINCHAYSUYO) /ANCASH-SANTACHIMBOTE, y **GRUPO EMPRESARIAL KAMILLA ´S S.A.C.** con RUC N° **20569209782**, domiciliado en el **P.J Esperanza Alta Mz. 1 Lote 5 Chimbote - Santa - Ancash**, a quienes en lo sucesivo se les denominará Los Consorciados; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes: -----

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Por el presente contrato de Consorcio, los Consorciados han participado en el proceso de selección convocada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**: -----

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2024-MDNCH/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA; SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA", CUI N° 2491372, otorgándole la Buena Pro al **CONSORCIO PERU** conformada por: -----

- * **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS.** -----
- * **GRUPO EMPRESARIAL KAMILLA ´S S.A.C.** -----

SEGUNDO.- Por el presente contrato, el **CONSORCIO PERU**, conformada por: -----

- * **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS.** -----
- * **GRUPO EMPRESARIAL KAMILLA ´S S.A.C.** -----

Acuerdan consorciarse en forma temporal con el exclusivo y definitivo objetivo de ejecutar el Servicio producto de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2024-MDNCH/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA; SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA", CUI N° 2491372**, reconociendo todas las partes que están limitadas únicamente a su objeto y que no constituyen persona jurídica alguna, ni de hecho ni de derecho, y que las partes no pierden sus derechos para realizar cualquier otra actividad en beneficio propio. -----

TERCERO.- El **CONSORCIO PERU** tiene su domicilio en el **URB. BRUCES H-54 NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH.** -----

CUARTO.- El Consorcio iniciara sus actividades a la firma del presente contrato y concluirá cuando termine la ejecución del servicio, con su respectiva Recepción y Liquidación, a su vez queda entendido que la quiebra de una de las empresas en materia no relacionada con el objetivo no afectara al consorcio en modo alguno. -----

QUINTO.- La participación de los socios del **CONSORCIO PERU** es la siguiente: -----

- * Obligaciones de **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS** 70 %

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA



Handwritten signature

Handwritten signature




FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

- Ejecución del servicio de consultoría de obra
- Aporte de Experiencia del Postor
- Obligaciones de **GRUPO EMPRESARIAL KAMILLA ´S S.A.C.** 30 %
 - Ejecución del servicio de consultoría de obra
 - Tema financiero

Estos porcentajes se fijan para la ejecución del Servicio, las utilidades respectivas y la consecuente responsabilidad. -----

La proporción indicada en el presente contrato fijan las participaciones de las empresas consorciadas para todos los aportes de hechos, obligaciones y responsabilidades. -----

SEXTO.- Por el mismo instrumento queda designado como Representante Común del Consorcio al Sr. **RODRIGO ALONSO HIDALGO CULCOS**, identificado con DNI N° **71272297**, el Representante Común tendrá las siguientes facultades a sola firma: ----

I.- OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

- a. Representar al consorcio ante toda clase de autoridades políticas, policiales, municipales, aduaneras, postales, tributarias, fiscales y administrativas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. -----
- b. Suscribir balances y cualquier otro documento de carácter contable. -----
- c. Autorizar la compra y venta de bienes muebles y otorgar recibos y cancelaciones. -
- d. Firmar el contrato de ejecución de consultoría, materia del presente consorcio. ----
- e. Representar al Consorcio en juicio o fuera de él, en el caso civil queda investido con las facultades 74 y 75 de los artículos del código procesal civil y en el campo laboral queda específicamente investido para actuar con las facultades pertinentes establecidas en la ley 16636 - Ley Procesal de Trabajo - en el D.S. 002-97/TR-TUO del Decreto Legislativo 728, asimismo podrá entablar y contestar demandas nuevas y delegar judicialmente este poder con las mismas facultades y reasumirlo. -----
- f. Ejercer la representación comercial del consorcio y ejercitar los actos y contratos ordinarios que exige el objeto social y la sociedad para su funcionamiento. -----
- g. Reemplazar y separar al personal subalterno y contratar los empleados que sean necesarios para la buena marcha del consorcio. -----
- h. Usar el sello del consorcio la correspondencia epistolar facsímil, correo electrónico, etc, así como cuidar que la contabilidad este al día inspeccionando los libros documentos y operaciones y dictado las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento informar mensualmente el Balance Técnico-Contable del Servicio de consultoría. -----

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

II.- OPERACIONES BANCARIA Y FINANCIERAS:

- a. Ordenar y efectuar depósitos a la vista a plazos de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera. -----
- b. Abrir, cerrar, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro, en cuantas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobrellevarse en cuentas corrientes. -----
- c. Depositar, retirar, vender y comprar valores. -----
- d. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros, cuentas corrientes. -----
- e. Cobrar cheques a nombre de **GRUPO EMPRESARIAL KAMILLA ´S S.A.C.** -----
- f. Girar, endosar y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio de deuda. -----



Alfonso

[Signature]

- g. Contratar en alquiler, operar y cerrar cajas de seguridad. -----
- h. Contratar seguros y endosar pólizas. -----
- i. Ordenar pagos y cobros. -----
- j. Celebrar todas aquellas operaciones bancarias y financieras que sean pertinentes.
- k. Representar al consorcio ante cualquier autoridad pública y privada, sea en la vía judicial, administrativa o extrajudicialmente, reconocer documentos privados y plantear recurso de apelación, reposición, casación, queja y nulidad y cualquier otro recurso impugnatorio, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. -----

SETIMO.- los consorciados acuerdan que la contabilidad, Facturación y la tributación será a través del consorciado **GRUPO EMPRESARIAL KAMILLA'S S.A.C**, con RUC N° **20569209782**, quien será el responsable de emitir los comprobantes de pago en nombre del consorcio por el servicio efectuado a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**. -----

OCTAVO.- En todo lo no previsto, este contrato se regirá conforme a lo dispuesto en el art. 438, art. 445 y demás pertinentes de la ley General de Sociedades, asimismo el presente contrato de consorcio se somete a lo dispuesto en el art. 65 del texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta, D.S. N° 054-99-EF del 14 de abril de 1999.

NOVENO.- En caso de controversias ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios sometiéndose a los jueces y tribunales de la **CIUDAD DE CHIMBOTE**. -----

DECIMO.- Las partes contratantes aceptan el tenor de este documento y se comprometen respetar y cumplir las cláusulas que contiene este compromiso. -----

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de **NUEVO CHIMBOTE**, a los **20 días del mes de setiembre del 2024**. -----

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN LA NOTARÍA

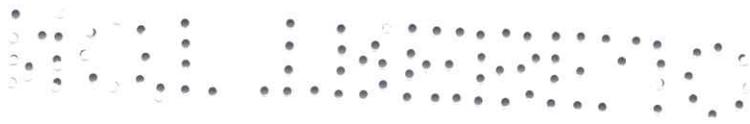


Consortiado 1
VLADIMIR MARCOS DUEÑAS AGUIRRE
DNI N° 32732292



Consortiado 2
RODRIGO ALONSO HIDALGO CULCOS
DNI N° 71272297
GRUPO EMPRESARIAL KAMILLA'S SAC

**CERTIFICACIÓN
AL DORSO** 



////**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES QUE OBRAN AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **RODRIGO ALONSO HIDALGO CULCOS**, IDENTIFICADO CON **DNI N° 71272297**, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** DE "**GRUPO EMPRESARIAL KAMILLA'S S.A.C.**", CON NOMBRAMIENTO INSCRITO Y VIGENTE EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11073926** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **CHIMBOTE** Y **VLADIMIR MARCOS DUEÑAS AGUIRRE**, IDENTIFICADO CON **DNI N° 32732292**; DE LO QUE DOY FE. =====
SOLO SE CERTIFICAN LAS FIRMAS, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. NUEVO CHIMBOTE, **VEINTE (20) DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** SKSS

F.E.L.



Froilan Trebejo Peña
Abogado - Notario
Nuevo Chimbote

